

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA RECONSTRUCCIÓN DIGITAL Y VISITA VIRTUAL DE FORTALEZAS DE NAVARRA DESTINADO A POTENCIAR EL TURISMO PATRIMONIAL DE LA UGET PLAZAOLA-SAKANA-ULTZAMALDEA. ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

1ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

<u>TIPO DE CONTRATACIÓN:</u>	Contrato de Servicios.
<u>PROCEDIMIENTO:</u>	Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario. Expediente de tramitación ordinaria. Artículos 72 y 138 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
<u>ORGANO DE CONTRATACIÓN:</u>	Organo de Decisión de la asociación Cederna Garalur
<u>UNIDAD GESTORA:</u>	Dirección-Gerencia de la asociación Cederna Garalur

En Ansoain/Antsoain, Navarra, a ocho de agosto de 2025.

En las dependencias de la Asociación Cederna Garalur, siendo las 9,00 horas, se reúne la Mesa de Contratación integrada por D. Ibon Mimentza de Irala, Director - Gerente de la Asociación Cederna Garalur que actúa en funciones de presidencia, D^a Nahikari Uriarte Intxaurren, Coordinadora de los Planes de Sostenibilidad en la Asociación Cederna Garalur y D^a Irati Lure Gorraiz, Técnica del Plan de Sostenibilidad Turística de Plazaola-Sakana-Ultzamaldea de la Asociación Cederna Garalur, como vocales técnicos de la Mesa; D^a. Leire Fernández Urra, Técnica del Plan de Sostenibilidad Turística de Prepirineo y Comarca de Sangüesa de la Asociación Cederna Garalur y Licenciada en Administración y Dirección de Empresas como vocal de intervención; y D^a. Oihane Morillo Garde, Licenciada en Derecho, técnica de la Asociación Cederna Garalur, como secretaria de la Mesa.

Constituida la Mesa de Contratación de acuerdo con el contenido de la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente concurso se procede a realizar las actuaciones siguientes:

Apertura del sobre A de “documentación administrativa”:

Se procede a acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA y, una vez dentro de la misma, a la apertura del Sobre A de documentación administrativa.

En este sentido, se comprueba que han presentado ofertas las siguientes entidades/personas:

GESTIÓN CULTURAL LARRATE, S.L., con CIF B31965668, y domicilio en C/Padre Tomás Esteban, 8-6B, C.P. 31008, Pamplona/Iruña, Navarra, teléfono 654443256.

ADRIÁN CEREZO SAN MARTÍN, con CIF 44649078Y, y domicilio en C/Arloskabide, 16, C.P. 31810, Iturmendi, Navarra, teléfono 658906608.

INNOVAE GROUP, S.L, con CIF B95745592, y domicilio en C/Fco Grandmontagne, nº 1 2 2, C.P. 20018, Donostia-San Sebastián, Gipuzkoa, teléfono 656789772.

IMAGEN EN REALIDAD AUMENTADA, S.L., con CIF B87134672, y domicilio en C/Rio Bullaque, 2, C.P. 28034, Madrid, Madrid, teléfono 615228349.

Se comprueba al efecto que ninguna de las entidades licitadoras que han presentado oferta, han aportado correctamente la documentación exigida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Anexos I, II, IV y VI).

Respecto a la propuesta de la entidad GESTIÓN CULTURAL LARRATE, S.L se advierte una cuestión:

- Los documentos Anexo I, Anexo IV y Anexo VI han sido presentados con otro formato y contenido al indicado en los pliegos, defecto que se considera subsanable y por ello se le requiere a través de la plataforma PLENA para que aporten tales documentos correctamente rellenados, utilizando la plantilla facilitada en los pliegos, respetando su contenido y logos.

Respecto a la propuesta de la entidad ADRIÁN CEREZO SAN MARTÍN se advierte una cuestión:

- En lo que respecta al Anexo IV, se debe cumplimentar los datos de todos los firmantes, bien mediante un documento por cada firma o un documento completo con todos los datos, defecto que se considera subsanable y por ello se le requiere a través de la plataforma PLENA para que aporten tales documentos correctamente rellenados.

Respecto a la propuesta de la entidad INNOVAE GROUP, S.L se advierte una cuestión:

- En lo que respecta al Anexo VI, deberá estar firmado electrónicamente tanto por las diversas entidades subcontratistas o colaboradoras como por la licitadora. Se ha entregado el documento con una firma manuscrita, defecto que se considera subsanable y por ello se le requiere a través de la plataforma PLENA para que aporten tal documento correctamente rellenado.

Respecto a la propuesta de la entidad IMAGEN EN REALIDAD AUMENTADA, S.L se advierten dos cuestiones:

- Los documentos Anexo I y Anexo IV no se han cumplimentado correctamente al no indicar el nombre de la persona representante, ni el CIF de la licitadora, además de figurar dos firmas una correcta y la otra con fecha anterior al proceso de licitación que genera confusión. Este defecto se considera subsanable y por ello se le requiere a través de la plataforma PLENA para que aporten tales documentos correctamente rellenados.

Así las cosas, la Mesa ACUERDA dejar en suspenso las entidades GESTIÓN CULTURAL LARRATE, ADRIÁN CEREZO SAN MARTÍN, INNOVAE GROUP e IMAGEN EN REALIDAD AUMENTADA hasta que presenten la documentación requerida. Una vez transcurrido dicho plazo la Mesa de Contratación examinará la documentación presentada y adoptará acuerdo al respecto.

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la citada Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA.

Apertura del sobre B de “documentación sobre criterios no valorables mediante fórmulas”:

Se procede a acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA y, una vez dentro de la misma, a la apertura del Sobre B y a guardar e imprimir la documentación aportada por las entidades licitadoras.

Estas actuaciones han quedado reflejadas en la citada Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA.

Actuaciones posteriores:

Realizada esta actuación la Mesa de Contratación acuerda REMITIR dicha documentación a una empresa externa -la cual será seleccionada y contratada para los servicios de valoración de las ofertas técnicas de la licitación-, para que procedan a su valoración, puntuación y a la redacción de un INFORME DE VALORACIÓN acompañado de un cuadro con las puntuaciones de las entidades licitadoras. Este informe/cuadro de puntuaciones tendrá en principio el carácter de provisional.

Una vez transcurrido el plazo para subsanar las ofertas la Mesa de Contratación se reunirá para examinar la documentación presentada y acordar lo que proceda respecto a la admisión de las ofertas presentada por las entidades GESTIÓN CULTURAL LARRATE, ADRIÁN CEREZO SAN MARTÍN, INNOVAE GROUP e IMAGEN EN REALIDAD AUMENTADA.

Una vez elaborado el informe/cuadro de puntuaciones la Mesa de Contratación se volverá a reunir para cotejar y consensuar la valoración provisional y darle en su caso el carácter de definitiva.

Según esto la Mesa de Contratación convocará la apertura del Sobre C) de “criterios cuantificables mediante fórmulas” y convocará igualmente a las personas miembros de la misma para que previamente a dicha apertura realicen la valoración definitiva del Sobre B.



Finalmente, Dirección-Gerencia que actúa en funciones de Presidencia, da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta por parte de la secretaria de la Mesa de Contratación la presente acta la cual es firmada a continuación por todos los asistentes.

Presidenta.

Vocal secretaria.

Vocales.